

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ
SALAS
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
EDUARDO MEDINA MORA I.
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor secretario, por favor, denos cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro. Le informo que están reunidos los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

También me permito informar que en unos minutos arribará a este recinto el señor licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Esta Presidencia comisiona a los señores Ministros doña Norma Lucía Piña Hernández y don Eduardo Medina Mora I., Presidentes de la Primera y de la Segunda Salas de este Alto Tribunal, para que se constituyan como comisión de recepción del señor Presidente de la República.

La suplica es que el señor Ministro Medina Mora pueda acompañar al señor Presidente desde la entrada, y atendiendo a la condición de salud reciente de la señora Ministra lo espere, por favor, a la entrada de este recinto.

Para ese motivo, decreto un breve receso.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LA 13:00 HORAS)

(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:20 HORAS)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: A continuación, se rendirán honores al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tomen asiento, por favor. Se reanuda la sesión. Señor secretario, denos cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del

Consejo de la Judicatura Federal, dirigirá un mensaje con motivo del Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2017.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con su permiso. Muy buenas tardes. Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, señoras Magistradas y señores Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señoras y señores Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, señores Consejeros de la Judicatura Federal en Pleno, distinguidos invitados especiales.

Señoras y señores:

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rindo hoy el Informe de Labores correspondiente al tercer año de gestión de estos órganos del Estado.

Expreso —desde luego— mi agradecimiento por su presencia, al señor licenciado don Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los representantes del Honorable Congreso de la Unión: el señor Senador don Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, y el señor Diputado don Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; agradezco también la amable asistencia de nuestros invitados especiales.

Manifiesto mi mayor reconocimiento y gratitud a las señoras Ministras y a los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a las señoras Consejeras y a los señores Consejeros de la Judicatura Federal, por su invaluable apoyo en el desarrollo de las labores, tanto de este Alto Tribunal como del Consejo, instituciones que tengo el honor de presidir.

Es también un honor contar con la presencia de las señoras magistradas y de los señores magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los titulares de los organismos constitucionales autónomos, que nos distinguen con su visita. Agradezco también la presencia del señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Desde luego, y en este preámbulo, agradezco y reconozco el esfuerzo de los 1,469 titulares de los 829 órganos jurisdiccionales, 261 tribunales colegiados, 99 tribunales unitarios y 469 juzgados de distrito, que desempeñan sus labores en 32 Circuitos Judiciales en que se divide el territorio nacional, para efectos de la justicia federal; así como a quienes se desempeñan en los 38 Centros de Justicia Penal Federal, y en el Centro Nacional de Justicia Especializado en Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones. En esos órganos jurisdiccionales se desempeñan diariamente 591 Jueces de Distrito y 878 Magistrados de Circuito, de los cuales, 160 son Magistradas y 126 Juezas de Distrito.

Debo resaltar que en las ponencias de los señores Ministros los Secretarios de Estudio y Cuenta se distribuyen, en total, entre 59 hombres y 52 mujeres.

Mi reconocimiento, desde luego, a los 46,869 servidores públicos que trabajan y se desempeñan en el Poder Judicial de la Federación. 3,582 en esta Suprema Corte, 47% mujeres y 53% hombres, incluyendo a los secretarios de estudio y cuenta, personal de apoyo e integrantes de las 46 casas de cultura distribuidas en toda la República, y las 43,287 personas que laboran en el Consejo de la Judicatura Federal.

Lo que incluye a las instituciones auxiliares tales como el Instituto de la Judicatura Federal, el Instituto Federal de Defensoría Pública y el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, así como la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Visitaduría.

Muchas gracias a todos ellos, pues tal como lo he manifestado en varias ocasiones, tengo la plena convicción de que las instituciones, con su capital humano invaluable, con el talento y el compromiso de cada una de las personas que participan en ellas, son las que sostienen y sostendrán el presente y el porvenir de México.

A continuación, daré cuenta, de la manera más breve posible, de las principales acciones que han sido emprendidas en el último año, cuya información pormenorizada se encuentra en el anexo del informe que se pone a su disposición.

DERECHOS HUMANOS

El impulso al respeto de los derechos humanos debe ser la razón primera de la actuación de la función jurisdiccional, por ello, hemos considerado prioritarias todas las acciones tendentes a la promoción y el desarrollo de los derechos de las personas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en general, el Poder

Judicial de la Federación, trabaja para garantizar los derechos humanos de todos los habitantes de nuestro país.

Con convicción y compromiso, las señoras Ministras y los señores Ministros, en su labor cotidiana y en sus resoluciones, incorporan la visión de los derechos fundamentales desde la perspectiva, inclusive, sin exclusiones, incluyendo –desde luego– a la perspectiva indígena, de las niñas, de las mujeres, de las personas mayores, de las personas con discapacidad, en relación con su orientación sexual y de la identidad de género; tomando en cuenta, siempre, el papel que juegan las víctimas en los procesos judiciales a efecto de hacer posible su protección legal.

Nos hemos dado a la tarea de hacer una profunda labor en la difusión de las resoluciones y criterios de este Tribunal Constitucional, con la finalidad de dar respuesta a la sociedad de un trabajo equitativo e igualitario, basado en la dignidad humana y que permita construir respuestas adecuadas a través del trabajo judicial, atendiendo a la complejidad social, política y cultural de nuestro país.

Debo resaltar que hemos mejorado y ampliado nuestros espacios de comunicación para contar con toda una gama de espacios multimedia que ahora nos permite tener presencia propia en todo el país, lo mismo a través de las redes sociales, que por radio, televisión y prensa escrita.

Desde el comienzo de la administración –que encabezo ahora– implementamos una serie de estrategias de comunicación, principalmente en redes sociales, para estar acordes con el mundo en el que vivimos, en el que toda la información, incluido este Informe, que se está transmitiendo en vivo por todas

nuestras plataformas de comunicación y, por ello, está al alcance con un solo clic en el celular, la tablet o la computadora.

Hemos consolidado nuestros espacios en redes sociales, contrario a lo que comúnmente ocurre en estos espacios, sin pagar ni un centavo de publicidad.

En los dos últimos años triplicamos el número de seguidores de nuestra cuenta *Twitter* que ahora tiene más de 400,000 seguidores, una cifra que nos ubica como la cuenta con el mayor número de seguidores de todas las Cortes Supremas de habla hispana y la tercera del ranking mundial de las que usan esta red social.

Además, en la cuenta de la Suprema Corte en Facebook tenemos, también, casi 400 mil seguidores que comparten y reproducen por miles los materiales que difundimos del quehacer de este Alto Tribunal, en una especie de onda expansiva de redes que sólo en el último año nos permitió alcanzar a un público superior a los 134 millones de personas en México y en el extranjero.

En radio también nos modernizamos y pusimos en marcha una amplia oferta informativa que nos permitió llegar a más de mil 440 estaciones de radio en todo el país y que incluye programas de noticias con transmisiones en vivo, cápsulas de sentencias relevantes, spots y podcast descargables tanto en nuestro portal de la Corte como en formatos para redes sociales.

Todo bajo un esquema de austeridad, que implica básicamente el uso de los recursos materiales y humanos propios, para acercarnos a la sociedad y poner a su alcance todo el quehacer del Máximo Tribunal del país.

Por supuesto que, todo ello, sumando a la información que difunden de manera permanente los reporteros de nuestra “Fuente Informativa”, que dan a conocer el día a día de lo que resuelve y hace el Máximo Tribunal del país. A todos los reporteros les reconozco la labor que realizan y el profesionalismo con que la llevan a cabo como labor social que les corresponde.

Del mismo modo, también aprovecho para reiterarme con especial énfasis y volverme a sumar a las voces que piden “No al Silencio” y “Ni uno más” con motivo de los asesinatos de periodistas que se registraron a lo largo del presente año.

Recomiendo a los interesados en conocer la labor de la Corte que consulten nuestro Buscador Jurídico Avanzado de Derechos Humanos accesible para todo público interesado en la página de Web de la Suprema Corte.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación promueve una política de apertura y cooperación frente a los organismos internacionales de derechos humanos e impulsa el fortalecimiento del trabajo jurisdiccional con tales organismos.

Con la participación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos hemos participado en no menos de 109 foros de análisis y conferencias para sensibilizar a la población de los temas de defensa de los derechos, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Para ello, también hemos realizado múltiples cursos de capacitación en la materia de derechos humanos, en las que participaron personal de la Suprema Corte, de los tribunales, de diversas entidades de la República; Organizaciones de la Sociedad Civil y personal adscrito a entidades y dependencias

del Gobierno Federal, en temas de acceso y procuración de justicia.

IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género no es una moda pasajera, sino que es prioritaria para el Poder Judicial de la Federación. En este rubro, debe resaltarse que el objetivo del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, encabezado por la Ministra Luna Ramos, es el de coordinar los esfuerzos para unificar los criterios de planeación de la estrategia para institucionalizar la perspectiva de género en este Poder del Estado Mexicano, así como para dar seguimiento y evaluar las acciones y los proyectos que en este materia se realicen.

Los esfuerzos desarrollados por las instituciones cúpula que integran el Comité –esto es, la Suprema Corte, el Consejo y el Tribunal Electoral–, se han enfocado en lograr que la igualdad de género adquiera vigencia real y efectiva en el interior de cada institución; también a incentivar y fortalecer la aplicación de la perspectiva de género en las tareas jurisdiccionales, y colaborar con todos los órganos de impartición de justicia del país, en la consecución de esta meta que creemos es común.

Entre las acciones emprendidas durante el presente ejercicio, debe destacarse que se aprobó la elaboración de un manual de buenas prácticas para juzgar con perspectiva de género, con el que se busca establecer una base metodológica de inclusión de las perspectivas de género desde un enfoque de derechos humanos en la labor jurisdiccional, con el aporte de quienes integran y participan en el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género.

Se llevó a cabo —además— el Tercer Encuentro Internacional “Juzgando con Perspectiva de Género”, que congregó a más de 460 juzgadoras y juzgadores mexicanos del fuero federal y local, así como del extranjero, provenientes de países de los 5 continentes, así como representantes de la academia del ámbito nacional e internacional, de organismos internacionales y de la propia sociedad civil.

Por cierto, el 10 de julio de 2017, se celebró en la Ciudad de México el lanzamiento del capítulo México de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ), organización no gubernamental, cuyos miembros representan a todos los niveles de los Poderes Judiciales en todo el mundo, con más de 5,000 asociadas en más de 85 países.

Así, el Alto Tribunal ha reiterado que la obligación de las operadoras y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres, es una cuestión de educación y de cultura, tenemos que cambiar esos nocivos paradigmas.

En el Poder Judicial de la Federación hacemos eco al llamado de los organismos internacionales: la violencia de género contra mujeres y niñas, incluidas todas las formas de violencia sexual, acoso sexual y violación, es una pandemia mundial y una grave violación de los derechos humanos.

Debemos asegurar que todos los casos de violencia contra la mujer sean efectivamente investigados y que los responsables sean enjuiciados sin impunidad, pues la impunidad es la que

favorece la continuación y aumento de los delitos, prácticamente la alienta pues, si no pasa nada, se sigue haciendo, así de fácil.

Hemos impulsado desde esta Presidencia ante los órganos autorizados para presentar iniciativas de reforma legal, una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para regular y sancionar conductas indebidas en contra de la dignidad y derechos fundamentales de las mujeres, o como el senador Miguel Romo Medina estableció con claridad en la tribuna del senado, hace apenas 3 días: “La preocupación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, externada a través de su Presidente, de velar por el desempeño de excelencia de quienes integran tanto la carrera judicial, como quienes auxilian en esa noble tarea y la protección de la dignidad, particularmente la de las mujeres al interior del Poder Judicial de la Federación, reconociendo la trascendencia de tipificar y sancionar conductas ilícitas, como el acoso sexual, en los órganos que lo integran, dada la exigencia constitucional que tiene el Poder Judicial de velar porque todas y todos los servidores públicos cumplan con los principios constitucionales de excelencia y profesionalismo en el desempeño que moldean en el servicio para impartir justicia.”

Debo destacar que esta propuesta fue aprobada por unanimidad, de los 77 integrantes del senado que se encontraban presentes y seguirá ahora su periplo legislativo rumbo a la Cámara de Diputados.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En el marco del Programa Integral de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad, instituido en 2016, y en virtud de las acciones que implica su operación, en mayo de este año, se creó

un área de Asesoría en Programas de Inclusión para Personas con Discapacidad, con servidores públicos especialistas en la materia.

Entre las acciones que se ha instrumentado destaca la elaboración —también— del Manual de buenas prácticas de inclusión de personas con discapacidad en el Poder Judicial de la Federación, el cual se está formulando en colaboración con la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Debo mencionar que la asesoría y acompañamiento que se ha brindado a las primeras 11 personas con discapacidad que se integran en el Programa de Inclusión Laboral de este órgano jurisdiccional, mediante el seguimiento a su proceso de integración, proporcionando ayudas técnicas, los apoyos tecnológicos y ajustes razonables para que dichas personas desarrollen sus funciones en igualdad de condiciones que el resto de los servidores públicos.

Y debo recordar que las plazas que ocupan estas personas son plazas que están reservadas específicamente para quienes estén en condiciones de discapacidad, lo cual —desde luego— no limita absolutamente que más personas con discapacidad puedan ser contratadas en cualquiera otra plaza disponible de niveles y responsabilidades, y salarios de cualquier clase. No existe razón para no hacerlo.

Además, la atención y acompañamiento que se ha empezado a instrumentar en forma gradual en los casos de trabajadoras o trabajadores con alguna discapacidad adquirida después de haber sido ya contratados, también permite, con las experiencias generadas, que se hagan los ajustes razonables en el entorno

laboral de los trabajadores con esa condición, lo cual ha permitido perfilar y permear una política real de inclusión en el interior del Poder Judicial de la Federación.

Me parece muy importante destacar que en el Centro de Desarrollo Infantil que tenemos, llamado “Artículo 123 Constitucional”, se determinó facilitar la inclusión de los niños con discapacidad para generar la adecuada sinergia entre los servidores públicos que trabajan en ese CENDI, los padres de familia y la población infantil, a efecto de lograr, en el menor tiempo posible, su efectiva adaptación e inclusión a su entorno educativo.

Con esa misma preocupación e interés se ha dado continuidad a las tareas relacionadas con la accesibilidad en los diversos inmuebles del Poder Judicial de la Federación en todo el país. Ejemplo de ello es que en este Edificio Sede se llevó al cabo la instalación de un sistema automatizado en las puertas de acceso a sanitarios, se instalaron sillas salva escaleras, se instalaron rampas. Estamos terminando la instalación de placas de identificación del sistema Braille que identifican los números de puertas en las oficinas de este edificio.

Y por cierto, los trabajos semejantes de adecuación para personas con discapacidad se llevan, de igual manera, en las 46 Casas de la Cultura Jurídica y en todos los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, tanto a cargo del Consejo de la Judicatura como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DEFENSORÍA PÚBLICA

El derecho de defensa es un derecho humano reconocido internacionalmente, y una garantía básica de la noción del debido proceso. Como derecho fundamental, el de defensa es una garantía inherente a todo Estado de derecho, y condición básica de legitimidad y validez del proceso penal en todas sus fases. Por su parte, el derecho a la asistencia jurídica también debe garantizarse a todas las personas, sin excepción, sin ningún tipo de discriminación. Por ello, para tener siempre el personal profesional con el más elevado nivel de preparación en la tarea de proporcionar defensa jurídica y asesoría, los miembros del Instituto se someten a una tarea continua de capacitación y evaluación, la que se lleva al cabo en conjunción con el Instituto de la Judicatura Federal.

Por ello, la Embajada Británica en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto Federal de Defensoría Pública, auspiciaron la Mesa de Discusión sobre los Retos del Sistema Acusatorio y la Importancia de las Defensorías Públicas, llevado a cabo apenas el 25 de agosto en las instalaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública. La mesa estuvo conducida por los distinguidos Sir Nicholas John Gorrod Blake, Juez del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales, y Michael Jonathan Topolski, Juez del Circuito Sureste y Consejero de la Reina.

CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA PENAL.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal opera ya cotidianamente –en materia federal- con 146 juezas y jueces especializados adscritos a los 38 Centros de Justicia Penal Federal en todo el país, incluyendo los que se designaron este año para desempeñar funciones de ejecución como cumplimiento a la norma.

En este período se inauguraron las instalaciones y entró en funciones el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnica de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y el Centro de Justicia con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México. También se inauguraron centros de justicia penal en Guanajuato, en Puebla, en Querétaro, y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó ya la creación de nuevos centros en Celaya, Ciudad Juárez, San Luis Potosí, Torreón, Zacatecas y Villahermosa. En el último año, el nuevo sistema conoció de 36,005 asuntos, de los cuales 15,002, o sea, el 41.7%, fueron causas penales que involucraron ya a 21,818 personas imputadas en delitos de carácter federal.

Considero de la mayor relevancia informar a ustedes que se instaló el Centro de Justicia Integral en el Archipiélago de las Islas Marías. Con el apoyo de la Secretaría de Gobernación se pudo disponer de un solar en el que se construyeron instalaciones dignas e iguales en calidad a cualquiera de los otros Centros de Justicia en el país. Obras que se realizaron con el apoyo directo y siempre disponible, entusiasta, –diría yo– de las embarcaciones de la Secretaría de Marina que facilitaron el traslado de personal y materiales.

La celebración de audiencias es la actividad central del Sistema Acusatorio porque concentra la actividad jurisdiccional y se materializan los principios que definen al nuevo modelo de justicia penal. Este año –sólo este año– se realizaron ya en este sistema 40,811 audiencias, con una disminución en la duración promedio de las audiencias celebradas. Favoreciendo con ello el cumplimiento del principio de continuidad que exige nuestra Norma Constitucional.

En materia de fortalecimiento del Estado de Derecho y de derechos humanos, y en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal, se realizó el "Programa de actualización en el Nuevo Sistema de Justicia Penal", dirigido a 569 jueces y magistrados federales con competencia en amparo penal; porque aquí debe haber una compatibilidad importante entre la forma en que se resuelven los procesos penales en el nuevo sistema y la aplicación de los criterios de amparo, se llevó a cabo, además, el Tercer Congreso Nacional, llamado "Nuevo Sistema de Justicia Penal desde la óptica del Juicio de Amparo".

Atendiendo a la grave problemática, generada por la delincuencia en el país, se realizó un ejercicio análisis sobre la operación del sistema acusatorio ante el robo de hidrocarburos y la delincuencia organizada, que contó con la participación de asistentes y apoyo de la Procuraduría General de la República y las Secretarías de Marina y Defensa Nacional, con quien hemos participado directamente con sus titulares; en ello, desde luego, han participado jueces y magistrados especializados que van señalando cómo podrían ser las actuaciones de las fuerzas armadas en este tipo de procedimientos.

Además, se están llevando a cabo diversas jornadas de un programa denominado "Programa de Análisis de Criterios Jurisprudenciales con las Fuerzas Armadas", derivado de los convenios suscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con las Secretarías de Marina y Defensa Nacional, que, a lo largo de este año, fortaleció el conocimiento del Debido Proceso a los altos mandos y elementos de destacamento en 31 zonas navales de la República Mexicana. De nuevo, muchas gracias a los señores Secretarios titulares de dichas secretarías –Marina y Defensa– por su interés y por favorecer la realización de estas

jornadas con su personal, con lo que demuestran su vocación de respetar y hacer respetar la Constitución Federal.

Otra vertiente importante de trabajo durante este año ha sido la colaboración con los poderes judiciales de las entidades federativas. Se realizaron Conversatorios Jurisdiccionales en las que participaron múltiples juezas y jueces federales y locales; además, se firmó un convenio con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. (CONATTRIB), con el objetivo de que las juezas, jueces y magistrados locales repliquen la metodología utilizada por el Consejo de la Judicatura Federal, —como lo estamos haciendo con las Secretarías de Marina y Defensa Nacional— y difundan los criterios jurisprudenciales de esta Suprema Corte, para seguir fortaleciendo el Debido Proceso y la protección de los Derechos Fundamentales en las acciones de los cuerpos de seguridad pública de las entidades del país.

Lo he dicho y lo repito, NO es tarea ni responsabilidad del Poder Judicial de la Federación mejorar las condiciones de seguridad del país; nosotros, los juzgadores, cumplimos juzgando frente a la sociedad, conforme a los derechos reconocidos por la Constitución, labor que no vamos ni podemos abandonar por cualquier crítica que se haga, lo único que nos corresponde es obedecer a la Constitución y a la ley.

En la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal, la Justicia Federal ha cumplido cabalmente con la parte que le toca, siempre bajo el mandato de la Constitución, lo que bajo ningún concepto puede ser usado como pretexto para olvidar el respeto de los derechos que el propio Constituyente ha reconocido a favor de quien se le imputa un delito o a quien lo sufre, como es la víctima.

Los jueces son protectores, en primer lugar, en primera instancia, de los derechos de todos, sin adjetivos, ni de los delincuentes ni de las víctimas; sino de todos, incluyéndolos a todos. Y en segunda instancia, en busca del objetivo final que es la protección de los derechos de una convivencia social pacífica, sancionando al que se le ha demostrado, mediante el proceso legal correspondiente, el debido proceso, su culpabilidad, no antes, sólo los jueces juzgan y sólo los jueces pueden determinar si alguien es culpable o no de lo que se le acusa, en un entono del debido proceso.

El sistema acusatorio no es un sistema de prisiones o libertades, es un sistema sustancialmente de protección de derechos fundamentales. El Alto Tribunal ha sostenido que el principio de progresividad de los derechos humanos, tutelado por nuestro artículo 1º de la Constitución, es indispensable para consolidar la garantía de protección de la dignidad humana; porque su observancia exige que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementen inclusive gradualmente la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y, por otro, les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que disminuyan el nivel de protección que se ha alcanzado.

A la justicia federal, los jueces federales tenemos el compromiso ineludible de cumplir y acatar las obligaciones que nos impone la Constitución y la ley, por la protección de los derechos de todos, de la sociedad, de los inculpados, en especial, de las víctimas lo cual es en beneficio de México.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y una herramienta trascendental para la rendición de cuentas, lo que, a su vez, resulta decisivo para fortalecer la legitimidad de las instituciones de impartición de justicia mediante el incremento de la confianza de la sociedad en ellas. La transparencia es, en consecuencia, un valor fundamental del Estado democrático de derecho, y un mecanismo que debe ser el resultado de la forma en cómo se gobierna, administra y gestiona el Estado y se administra la justicia.

En este año 2017 se hizo la consolidación de uno de los aspectos más relevantes de la justicia y la reforma constitucional y legal en materia de transparencia: la publicación de la información relacionada con las obligaciones de transparencia. En este escenario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había realizado acciones de adecuación normativa y estructural desde el año 2015; además, en 2016 rediseñó el Portal de Transparencia del Alto Tribunal, e inició la incorporación y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia en las herramientas tecnológicas diseñadas para tal fin, reportando actualmente más de 90 mil registros y solicitudes de datos e información.

Además, del total de las solicitudes el 92.7% de los casos se entregó la información de manera inmediata, y el 7.3% fue gestionada ante las instancias competentes de este Alto Tribunal. Sólo el 0.13% de ello —de las contestaciones—manifestó su inconformidad el peticionario respecto de la respuesta recibida, lo que supone un alto porcentaje de conformidad con la información entregada por este Alto Tribunal o con la respuesta que se le expresó con motivo y fundamento que no hubo de otorgarse.

De igual forma, el Consejo de la Judicatura Federal fue objeto de reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por haber logrado un 95.87%, en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, distinguiéndose de entre los 862 obligados.

Por otra parte, con el fin de que las personas privadas de su libertad puedan contar con los elementos necesarios para una defensa adecuada, este Alto Tribunal dispuso la entrega obligatoria y gratuita de información jurídica a distintos Centros Federales y Estatales de Readaptación Social.

Durante este período que les informo, se difundieron en vivo las 115 sesiones públicas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, más 13 sesiones solemnes, las que se retransmitieron en diversos horarios. Estas transmisiones constituyen el núcleo de la programación del Canal Judicial, y abonan también a la transparencia de las argumentaciones, razonamientos y sentencias de nuestro Tribunal. Por ello, se retransmiten por Internet y en diversos horarios del canal judicial, en el transcurso de la semana.

Una parte importante de la producción del Canal Judicial estuvo dedicada a la conmemoración de los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acontecimiento en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo una participación muy importante a través de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario encabezada por el Ministro Cossío. Sugiero a todo ciudadano que sintonice el Canal Judicial y observe las interesantes series y cápsulas que se transmiten en él, tal como la titulada “La Constitución en su Centenario”,

dedicada a analizar la génesis y principales modificaciones de — al menos— ocho artículos constitucionales desde 1917 a la fecha.

Así como otros muy interesantes y didácticos documentales sobre nuestra Constitución que ahí se transmiten. Paralelamente al crecimiento de seguidores en redes y en el sitio de Internet, el Canal Judicial ha aumentado su audiencia por televisión restringida, pues la audiencia alcanzó cerca de 6 millones de espectadores en el Valle de México, Guadalajara y Monterrey.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Durante este año estadístico, el Consejo de la Judicatura Federal adoptó y desarrolló diversas medidas para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial en los órganos jurisdiccionales.

En este período el Consejo de la Judicatura Federal determinó la instalación de 5 tribunales colegiados, 3 tribunales unitarios, 10 juzgados de distrito, y el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, en 11 entidades federativas.

Se encuentran pendientes de instalar, pero ya creados por el Consejo de la Judicatura Federal, 7 tribunales colegiados, 3 tribunales unitarios y 19 juzgados de distrito en 17 entidades federativas. Todo ello, requiere —inevitablemente— fondos presupuestales, pues cada instalación y funcionamiento implica inmueble, equipo informático, mobiliario, papel, material de oficina, seguridad y vigilancia, así como el gasto inherente a su funcionamiento.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DE LA SUPREMA CORTE

Durante 2017, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó y resolvió diversos asuntos que, por los temas planteados, tuvieron un gran impacto en el ámbito jurídico nacional.

Sólo como ejemplo, menciono lo decidido en diversas acciones de inconstitucionalidad en materia penal, como es la identificada con el número 61/2016, en la que el Pleno, al analizar la constitucionalidad de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fijó importantes precedentes en relación con los derechos de las mujeres privadas de su libertad, e invalidó una norma que restringía injustificadamente la posibilidad de acceder a la reducción de obligaciones en el régimen de supervisión a las personas bajo el sistema de libertad condicionada.

En esa misma materia y en una diversa acción, el Pleno estudió preceptos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, relacionados con el internamiento preventivo y el resguardo domiciliario y estableció las bases interpretativas para la aplicación de esas medidas cautelares en medida de justicia para adolescentes.

También debo destacar lo resuelto por el Pleno en otra acción de inconstitucionalidad, en el que se abordó el tópico referente a si es violatoria del principio de progresividad la medida establecida en una ley estatal, que prohíbe a los miembros de las fuerzas policiales asociarse o formar sindicatos. Determinándose que pueden ejercer los derechos de asociación y de reunión que son protegidos por el artículo 9º constitucional, siempre y cuando dichos derechos se ejerzan en los términos previstos en dicho precepto, y sin violentar los deberes de disciplina que la ley exige

a este grupo de servidores públicos, caso en el cual, podrían ser sujetos a los correctivos y sanciones aplicables.

Además, en otra acción de inconstitucionalidad y en una contradicción de tesis, que fueron sometidos a análisis del Pleno, se analizaron diversos preceptos de la Ley de Amparo. En una de ellas, se abordó el tema relativo a la constitucionalidad de la procedencia de la suspensión contra las técnicas de investigación y medidas cautelares, prevista por el artículo 128 de la ley de la materia. Por su parte, en la contradicción de tesis, se estableció el alcance conforme a la interpretación de este Pleno de la expresión "resolución favorable", para efectos de la procedencia del juicio de amparo.

También debo destacar que, en la acción de inconstitucionalidad 11/2016, se analizó la figura denominada "síndrome de alienación parental", regulada –entonces– por el Código Civil del Estado de Oaxaca. En este asunto, el Pleno determinó que en aras de proteger el interés superior del niño, resultaba constitucional regular el Síndrome de Alienación Parental; sin embargo, el Pleno consideró inválido que, en caso de tenerse por acreditada dicha conducta, tuviera como consecuencia la pérdida o suspensión de la patria potestad, pues aplicar este tipo de sanciones en automático, no permiten al juez hacer la ponderación de la idoneidad, necesidad y eficacia de otras medidas aplicables al caso, menos restrictivas y más adecuadas para la tutela efectiva de los derechos del niño.

También, el Pleno resolvió un asunto en materia de seguridad nacional donde determinó que los lugares, horas de salida y llegada, así como la ruta correspondiente a los aviones de la flota aérea que dispone el Estado Mayor Presidencial, es información de carácter reservado, en términos de la Ley de Seguridad

Nacional y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, por tanto, no es dable poner a disposición de un particular, atendiendo a que esa información podría develar cuestiones de seguridad nacional cuando se correlacione o concatene con otra información y poner en peligro la seguridad de la aviación de la flota del Estado Mayor Presidencial.

También se destaca lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad donde se reconoció que el espectro de protección a la vida privada de los servidores públicos pues, si bien, el umbral de protección de ese derecho se ve disminuido o atenuado en atención a su labor pública, siguen siendo sujetos de todos los derechos que la Constitución Federal y los tratados de derechos humanos tutelan; de ahí que se concluyó que la información relativa a su vida privada o datos personales no resulta necesaria para cumplir con el fin de la reforma constitucional en materia de anticorrupción y, por tanto, no se encuentran obligados a divulgarlos, en términos del artículo 6º de la Constitución.

Por otra parte, en la acción de inconstitucionalidad 15/2017, el Pleno examinó y declaró constitucionalmente válido el proceso legislativo de la creación de la nueva Constitución de la Ciudad de México, además de analizar el nuevo sistema electoral que regirá en esa entidad federativa. El año próximo entraremos al análisis de las distintas disposiciones, también impugnadas, de esta Constitución de la Ciudad de México.

Finalmente, debo destacar que este Alto Tribunal resolvió diversas acciones de inconstitucionalidad en materia electoral donde sentó criterios relevantes, tales como el reconocimiento de la libertad configurativa de los Estados en el tema de separación del cargo en caso de reelección; siempre y cuando se respeten

los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Además, se determinó que, a partir de la reforma constitucional en materia de anticorrupción, es el Tribunal Federal de Justicia Administrativa el competente para sancionar, por faltas graves, al Contralor Interno de los institutos y tribunales electorales locales.

Por otra parte, entre los asuntos que fueron resueltos por las dos Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los que, en su oportunidad, los señores Ministros Presidentes, en sus respectivos informes de labores del miércoles pasado, se encuentran también varios de enorme importancia y trascendencia. Reciban, señoras Ministras y señores Ministros de ambas Salas, integrantes de este Tribunal Constitucional, mi mayor reconocimiento a todos ustedes por su extraordinaria labor.

Mediante sus resoluciones, en pleno ejercicio de control constitucional, los tribunales y los jueces son elementos potenciadores de la legitimidad y la gobernabilidad, porque disponen de capacidad de decisión última en asuntos de alta importancia en el ejercicio del poder. Esto es muy importante, y lo recalco, la legitimidad misma de la autoridad se refuerza si cumple con el orden jurídico, si cumple con las sentencias que dicten todos y cada uno de los tribunales de nuestro país. Los tribunales constitucionales confieren legitimidad a los patrones básicos de comportamiento que requieren para que una democracia funcione.

Uno de los retos más importantes del Estado de Derecho y del Estado Democrático de Derecho, es el respeto y acatamiento de las sentencias que dictan todos y cada uno de los jueces de este país. Si hay cumplimiento a las sentencias, que finalmente son

las que aplican la norma en concreto y en la realidad cotidiana, hay Estado de Derecho.

Si no se cumplen las sentencias, estamos hablando de una ficción que no tiene ningún valor para la convivencia pacífica de nuestro país; así, una sentencia no tendría el valor ni del papel en que está escrita. No hay sentencias mejores ni peores, ni casos más importantes que otros, todos y cada uno de los asuntos que se resuelven en los tribunales de nuestro país, merecen todos la misma importancia, y todos deben ser cumplidos con igual prontitud y eficacia y, especialmente, lo recalco de nuevo, cuando el cumplimiento de estas sentencias corresponden a una autoridad.

Por eso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a la Suprema Corte a sancionar con gran rigor a aquellos funcionarios que no cumplen las sentencias del juicio de amparo, donde el juzgador es la autoridad y, por ello, la Constitución misma, ha previsto, aun en esta última reforma, ha endurecido las sanciones para quienes no cumplen con las sentencias protectoras de los más altos ideales del derecho, los derechos de todos, los derechos humanos.

En cumplimiento de la norma constitucional, seguiremos aplicando, cuando proceda, la sanción de destitución y consignación penal de quienes no cumplen con las sentencias de amparo, conforme dispone la fracción XVI del artículo 107 Constitucional.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONDICIONES DE ACCESO A LA JUSTICIA FEDERAL

Con miras a la consolidación de una administración basada en la eficacia, transparencia y la eficiencia, con énfasis en la búsqueda

y adopción de mejores prácticas que contribuyan a este tipo de gestión, en los términos planteados por el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, destacan estas acciones:

La justicia mexicana federal –en días pasados–, las dependencias de los Poderes Ejecutivo federal y local, y órganos desconcentrados quedaron formalmente interconectados tecnológicamente, en uno de los proyectos más ambiciosos encabezado por el Consejo de la Judicatura Federal, para dar trámite al juicio de amparo vía electrónica, que es ya, una realidad en su promoción y trámite por esta vía, y ampliar el marco protector de los derechos humanos de las personas en el país, incluso, de quienes residen fuera de él.

Se trata de la concreción del Proyecto Nacional de Interconexión Tecnológica, programa prioritario, que no sólo hará más expedita la tramitación y consulta de juicios en forma electrónica, sino que ahorrará el costo de la justicia a los mexicanos, puesto que ya no será necesario trasladarse a los tribunales donde se llevan sus procedimientos, sino que podrán desahogarlos en línea, además de que los propios justiciables estarán en posibilidad de dar seguimiento de manera transparente a la forma como actúan los juzgadores y sus propios representantes legales.

Con la declaratoria correspondiente, efectuada el pasado 22 de noviembre, México se convierte en el primer país en el mundo de contar con un sistema de consulta e interacción judicial pero, sobre todo, en la captura compartida e interconectada entre todos los poderes e instituciones del país, que no tiene –y lo digo con orgullo– ninguna otra nación del orbe. Se trata de un paso más en el camino de la justicia que en muchos sentidos definirá el presente de los mexicanos y determinará el futuro de las generaciones que están por venir, y también es la respuesta que

se da a las exigencias de una sociedad cada vez más informada y demandante de información.

APORTACIONES A LOS DAMNIFICADOS

Aquí debo hacer una especial pausa, para reconocer la solidaridad personal e institucional ante los estragos de la naturaleza.

Los sismos del pasado mes de septiembre, con sus efectos conocidos y vividos por muchos de los mexicanos, representan un refrendo doloroso acerca de la responsabilidad que debemos tener las instituciones del Estado y la propia sociedad para enfrentar situaciones de emergencia.

Mención especial merece en este rubro, la solidaridad de las y los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial de la Federación con las personas damnificadas, quienes atendiendo a la convocatoria realizada, participaron con la donación voluntaria de una parte de su salario, además de las donaciones que hicieron en especie en los Centros de Acopio que se instalaron en diversos edificios de la institución, con lo que fue posible recolectar víveres, medicamentos, artículos de limpieza y material de curación, de acuerdo al listado que la propia Cruz Roja nos proporcionó.

Asimismo, derivado de las afectaciones inherentes a los sismos de septiembre, y atendiendo al interés general y superior de la Nación, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizó una evaluación y replanteamiento de diversas actividades, programas y proyectos presupuestales, en los que se han logrado ahorros sustanciales, ello, y lo recalco, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, lo cual no permite confundirlo con un subejercicio, sino calificarlo como

un manejo eficiente de la administración, que favorece coadyuvar, –en este caso– con recursos económicos, a las acciones de atención de la población afectada, así como para la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura dañada.

De esa manera y con ese criterio, en acuerdo formal con la Secretaría de Hacienda, se autorizó la aportación por parte de los órganos de Gobierno Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, por un total de más de 2,183 millones de pesos. Recursos que han sido ya transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un pequeño acto realizado el pasado lunes 4 de diciembre, en el Salón de Antep pleno de este Máximo Tribunal, con la presencia del Titular de la Secretaría Doctor José Antonio González Anaya, a quien se le entregaron los cheques correspondientes.

Los derechos humanos no desaparecen en ningún momento ni por ninguna circunstancia, ya sea por un terremoto, por un huracán o un tsunami; por el contrario, tras situaciones de desastre, la protección de los derechos humanos adquiere aún mayor relieve, y resulta imperativo salvaguardar la dignidad de las personas afectadas.

Por tanto, en situaciones de desastre, cada acción que se emprenda en materia de preparación, respuesta, rescate y recuperación, debe llevarse al cabo teniendo como eje medular la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

DESARROLLO SUSTENTABLE

Creo que es importante destacar que el Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable del Poder Judicial de la Federación es un instrumento creado en forma conjunta por la

Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal, con la finalidad de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y dar cumplimiento a las disposiciones en el tema ambiental que establece la legislación mexicana, todas encaminadas a los mismos objetivos planteados en el programa, realizando los ajustes razonables en la totalidad de las instalaciones que permitan gradualmente alcanzar resultados cuantitativos y cualitativos que, en su momento, trasciendan también al entorno familiar del personal del Poder Judicial de la Federación.

VIGILANCIA Y DISCIPLINA

La importancia del trabajo de los jueces y magistrados es fundamental para la vida democrática y para la consolidación del Estado de derecho y, por ello, deben desempeñar su trabajo con integridad. En consecuencia, debe castigarse toda conducta que sea contraria a los valores a los que debe sujetarse cualquier impartidor de justicia, así como todo servidor público del Poder Judicial de la Federación.

Durante este período de 2017, se ordenó la realización de 290 procedimientos de investigación debido a quejas y denuncias, que acumuladas a las 94 existentes, sumaron 384 en total. Como resultado de lo anterior, se sancionó a 407 servidores públicos y en el Registro de Servidores Públicos Sancionados se inscribieron 341 sanciones, incluidas las aplicadas por otros órganos disciplinarios del Poder Judicial de la Federación.

Es claro que en el Consejo de la Judicatura Federal no se tolera conducta alguna que sea contraria a la ley y se toman las medidas necesarias para combatirlas.

Aquí quiero subrayar que, conforme a la obligación que tiene toda autoridad de respetar los derechos humanos de las personas, y cuyo deber compete de modo relevante al Poder Judicial de la Federación, todo procedimiento de investigación y aun aquellos de responsabilidad, tienen el ineludible compromiso de respetar el principio de inocencia de quienes están sujetos a dichos procedimientos. Pues no será sino hasta que seguido el debido proceso legal, que el órgano correspondiente pueda determinar fundada y motivadamente que existió responsabilidad administrativa e impondrá la sanción legal correspondiente.

Por ello, formulo mi condena más enérgica a aquellos funcionarios o empleados que sin ética alguna, sin respeto a los derechos humanos y con bajeza de humanidad, difunden y propalan determinaciones que sólo son meras suposiciones de responsabilidad que pudieran o no generar un procedimiento de responsabilidad por el que habría de juzgarse a algún servidor público. Práctica que no sólo debe desterrarse, sino —incluso— esa sí, sancionarse, cuando con ello se afectan los derechos fundamentales y se expone, de manera absolutamente injustificada a algún funcionario público al descrédito, sin haberse seguido todavía un procedimiento en el que se respete el debido proceso legal.

Por otra parte, en el ejercicio de las labores emprendidas en materia de anticorrupción, se determinó por primera vez en la historia del Consejo de la Judicatura Federal, la primera sanción en contra de un particular en el marco de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, consistente en una inhabilitación por 10 años y la aplicación de una multa económica por 109 millones de pesos.

En materia de disciplina, debe mencionarse que, con motivo de las quejas, denuncias o procedimientos disciplinarios, la Comisión de Disciplina y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, previo el respeto al debido proceso legal, impusieron sanciones a 76 servidores públicos adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, siendo 7 de ellos Magistrados de Circuito, 14 Jueces de Distrito, y 55 del personal subalterno. Las sanciones van, desde apercibimientos privados, y amonestaciones, hasta suspensión, y un caso de destitución de un Juez de Distrito. En el caso del personal subalterno, también fueron impuestas sanciones semejantes.

Los impartidores de justicia que tienen el privilegio de cumplir las responsabilidades del cargo, están obligados a dejarlo inmaculado cuando llegue el momento de abandonarlo, así lo señalan las Naciones Unidas.

Como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, el Consejo de la Judicatura Federal, ha adoptado y seguirá adoptando todas las medidas necesarias para establecer capacidades y experiencias que coadyuven a las funciones del Comité Coordinador del Sistema —previsto en la Constitución—, y del cual formamos directamente parte, como Consejo de la Judicatura Federal.

Si la corrupción es ese lastre absolutamente pernicioso en cualquier ámbito, es aún más nocivo en el ejercicio de la función pública, y es imperdonable si se da en el ámbito de la impartición de justicia porque, además, rompe la independencia del juez y con ello destruye la esencia misma del juzgador.

Tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia, es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial, es perder la credibilidad en nuestra institución

que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados ante la arbitrariedad. Los jueces obtenemos nuestra legitimación, no del voto público, sino de nuestra actuación recta cotidiana y diaria en la resolución de sentencias de manera independiente.

RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES

Ya casi para terminar, no quisiera dejar de mencionar algunas importantes relaciones hechas y fomentadas con organismos y jueces internacionales, como resultado para abonar a la mejor impartición de justicia en México.

Durante 2017 la Suprema Corte participó en foros académicos orientados al análisis sobre temas de trascendencia y actualidad. En esa oportunidad pude acudir a España, invitado por el Presidente de la Corte del Tribunal Constitucional de España y con el Presidente de la Corte Suprema de Argentina, a la Universidad Complutense, para reflexionar sobre el papel de la Judicatura y de las Altas Cortes en la protección judicial de los derechos humanos.

En el marco de este encuentro, la Suprema Corte participó también en reuniones oficiales con la Casa Real de España, con el Consejo de Estado, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, así como con integrantes del Senado y del Congreso de los Diputados.

Durante la realización del 47º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrado en Cancún, Quintana Roo, Cortes y Tribunales Supremos de la región, tuvimos la oportunidad de reunirnos, como institución, en Conversatorios y Encuentros con

la presencia de Embajadores de Buena Voluntad de la OEA para temas ambientales y de sustentabilidad hemisférica.

Las relaciones internacionales impulsadas durante 2017 permitieron también un mayor acercamiento con Poderes Judiciales de otros países.

Un ejemplo de ello fue la visita recibida en el Alto Tribunal de parte de Stephen Breyer, Ministro *of Justice* de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América. Durante esta visita, la primera de un integrante del máximo tribunal norteamericano a la Corte Mexicana, el *Justice* Breyer compartió con la Suprema Corte los obstáculos que, a lo largo de la historia, ha enfrentado la Corte estadounidense en el proceso de construcción de su legitimidad institucional, así como la relevancia que ha adquirido hoy el Poder Judicial como instancia acreditada para dirimir, de forma civilizada, el conflicto social.

Ello durante la presentación del libro, del propio Breyer, titulado "Cómo hacer funcionar nuestra democracia. El punto de Vista de un Juez", en su versión en español gracias a la traducción hecha por el señor Ministro don Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Dentro de las relaciones internacionales sostenidas por la Suprema Corte, en el ámbito multilateral, el Alto Tribunal continuó con su participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana, principal foro regional que reúne a las Cortes Supremas y a los Consejos de la Judicatura.

También en este ámbito, la Suprema Corte recibió la visita de los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión y de Opinión de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

La desgraciada y atentatoria violencia en contra de los profesionales de la comunicación ha tenido un impacto significativo en el ejercicio de los profesionales de la libre expresión en México. Sin embargo, y a pesar de las dificultades observadas en el país, los Relatores Especiales destacaron la encomiable labor jurisdiccional que ha desarrollado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para promover y salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión.

A través de las sentencias garantistas, de programas de capacitación y de una mayor cercanía con la sociedad, el Alto Tribunal ha sido un firme defensor de la libertad de expresión de las ideas y de la importante misión social que cumplen los comunicadores en México.

Como parte de la colaboración institucional promovida por esta Suprema Corte con otras instituciones públicas y privadas; nacionales y extranjeras, y con el ánimo de apoyar las labores de capacitación del personal de la Suprema Corte y la divulgación de la actividad institucional, en 2017 se llevó a cabo la "Tercera Edición de la Cátedra de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en coordinación con la Universidad Pompeu Fabra de España, para reflexionar sobre temas de la mayor importancia para el mundo jurídico.

Un convenio digno de resaltarse, porque beneficia a los jóvenes, es el Convenio Específico de Colaboración suscrito por la Suprema Corte, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Fundación UNAM, por el cual se creó el Programa de becas de excelencia académica denominado "Generación Centenario 2017", a través del cual se otorgan apoyos económicos para apoyar a estudiantes de Derecho inscritos en la Facultad de Derecho de la UNAM, en su etapa de formación académica y se favorece una capacitación de alto nivel. La Corte reconoce, con ello, que la educación es la mejor ventana hacia las

oportunidades de desarrollo individual y del bienestar social de una nación.

En el ámbito de los tribunales del Poder Judicial se ha impulsado y continuado con el Programa de Prácticas Judiciales, que ahora ya está consolidado en los órganos jurisdiccionales, por lo que se incrementó el número de plazas para que 1,800 jóvenes se integren a nuestras filas, participando en las labores y aprendiendo en los propios tribunales.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha mantenido un firme interés por difundir la cultura jurídica, y por acercar a la ciudadanía al conocimiento sobre los personajes y acontecimientos que han marcado la historia nacional. En 2017, la Corte realizó un merecido homenaje a uno de los más sobresalientes juristas que ha dado nuestro país, Mariano Otero Mestas, a doscientos años de su nacimiento.

Las ceremonias conmemorativas se iniciaron en el Alcázar del Castillo de Chapultepec y concluyeron –hace unos días– en el marco de la prestigiada Feria Internacional del Libro de Guadalajara. A través de actos públicos, conferencias y mesas de trabajo, la Suprema Corte honró la memoria del ilustre pensador, jurista y estadista, promotor del federalismo e impulsor con Manuel Crescencio Rejón del juicio de amparo.

Tanto la colaboración con instituciones académicas, públicas, nacionales, como el acercamiento con otros Tribunales y Cortes, y la participación en foros regionales hace que la Suprema Corte como Institución, sea salvaguarda derechos fundamentales como valor supremo de nuestra misión constitucional, en la independencia judicial.

Así, las relaciones nacionales e internacionales sostenidas e impulsadas durante 2017, reflejan el interés del Poder Judicial de la Federación, –de todo el Poder Judicial de la Federación– por acercarse a nuestra sociedad, a los usuarios del sistema judicial; por preservar y fortalecer la independencia de quienes imparten justicia en México.

Señoras y señores:

En los albores del seguramente complicado proceso electoral del año próximo, debe reafirmarse que una de las misiones más delicadas que tiene el Estado es garantizar la seguridad jurídica. Si así lo hacemos, autoridades y ciudadanos, la cosecha de esa labor será invaluable: y lo será porque la seguridad jurídica genera certeza en todos, permite la convivencia, y mejor aún permite la paz.

No es sólo un compromiso de la autoridad hacer bien las cosas que, conforme a la Constitución y las leyes le competen. También los ciudadanos debemos estar conscientes de que cumplir con la ley, con nuestros deberes, favorece la paz social. Exijamos, sí a la autoridad, el cumplimiento de la ley, pero también seamos nosotros, como ciudadanos, conscientes de cumplir con nuestras obligaciones.

Sin seguridad jurídica, sin la actuación de todos dentro del marco de la ley no puede haber valores básicos que respetar, no sería posible que la justicia exista, si no hay seguridad jurídica que la proteja.

Para que el derecho sea una realidad se necesita contar con la seguridad que permita aplicarla y, por eso, la ley, por su naturaleza, puede ser exigida coactivamente, sancionando al que no cumple con la ley.

En fin, esto que les he presentado no es más que una visión general de la enorme y variada actividad que han desarrollado las dos instituciones que tengo el gran honor de presidir, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal. El informe, en realidad, no es mío, yo sólo lo doy a conocer, porque todos los que integran estas dos instituciones, las señoras y los señores Ministros, así como las Consejeras y los Consejeros, han sido los protagonistas directos de los múltiples criterios jurídicos, actividades, avances y desarrollo que se han dado en el Poder Judicial de la Federación.

Gracias a los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la seguridad jurídica en nuestro país, la mejor y más protectora forma de interpretar la Constitución Federal, así como la resolución de las controversias entre autoridades se han ampliado de manera progresiva como en los Tribunales Constitucionales más importantes y de avanzada en el mundo. Es, sin duda, la Suprema Corte de Justicia de la Nación una institución confiable e imparcial, que colabora de manera directa a la paz social.

Los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal han sido actores fundamentales en el crecimiento y mejoría del sistema judicial de la Federación, pues han puesto su empeño, su esfuerzo y sus ideas al servicio de una institución que proporciona al pueblo de México una justicia cercana, una justicia protectora y confiable, vigilando y seleccionando a los juzgadores federales y proporcionando los medios materiales para lograrlo.

A las señoras Ministras y a los Ministros que me confiaron la Presidencia de este Tribunal Constitucional les agradezco nuevamente su confianza, solidaridad, amistad y especialmente

su apoyo, para poder alcanzar las metas que nos hemos propuesto y que nos señala nuestra Carta Magna.

A las señoras Consejeras y Consejeros les agradezco también su consejo, sus cuidadosas observaciones y su invaluable apoyo para culminar tareas y emprender nuevas en favor de la justicia federal.

Tengamos presente que todos somos servidores de la Ley Suprema para poder ser libres; así lo dice en latín, la frase en el salón de Murales —aquí enfrente— en la sede de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para poder ser libres, para poder vivir en paz, para poder vivir en un verdadero Estado Constitucional de Derecho, debemos cumplir con la Constitución y con la ley. Hagámoslo por México, todos los días, no sólo aduciéndolo en los discursos.

Por favor, de pie.

HOY, VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA SOLEMNEMENTE CLAUSURADO EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.

Asimismo, convoco a las señoras Ministras y a los señores Ministros, a la próxima sesión de apertura que tendrá lugar el próximo dos de enero del año dos mil dieciocho, en este recinto, a la hora acostumbrada.

Solicito, con todo respeto y atención, a los señores Ministros, doña Norma Lucía Piña Hernández y al señor Ministro don Eduardo Medina Mora, Presidentes de la Primera y Segunda Salas de este Tribunal, para que una vez concluida la

interpretación del Himno Nacional y, por ende, la culminación de esta sesión solemne, acompañen al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Atentamente se invita a los presentes a ponerse de pie e interpretar el Himno Nacional.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:35 HORAS)